



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **25 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 042-2016-MPH/A-37, de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 042-2016-MPH/A-37, de fecha 18 de febrero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la Conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a propuesta de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, de fecha 18 de Marzo del 2004 se aprueba el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria Ley N° 27767, con la finalidad de que los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales según corresponda cuenten con una regulación acorde a la situación actual de los Programas Alimentarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Lic. MAGDALENA DALILA HUAMANI ANAYHUAMÁN	Presidente
Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga	
CPC. WILLIAMS FELICES BAUTISTA	Miembro
Representante de la Dirección Regional Agraria	
Sr. TEÓFILO CUBA CONDORI	Miembro
Representante de Alcaldes Distritales	

MIEMBRO SUPLENTE

Abog. NEMESIO EFRAIN MANCCO LEÓN
 Representante del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
CPC. Elvira H. Vicens Sanchez
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Lic. Dalila Huamani Anapudaman
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Abog. Bonny A. Bermejo Navarro
DIRECTOR
Oficina Asesoría Jurídica

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Abog. Celmira Cornejo Zaga
SECRETARIA GENERAL